

ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social;

Cooperativas del Campo

Cooperativa Avícola e Industrial «Santa Bárbara», de Peñarroyo-Pueblonuevo (Córdoba).

Cooperativa del Campo «San Sebastián», de Pradilla de Ebro (Zaragoza).

Cooperativa del Campo «San Martín», de Salillas de Jalón (Zaragoza).

Cooperativa Ganadera de Maribáñez, en Maribáñez (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa Española de Consumo y Ahorro «C. E. C. A.», de Madrid.

Cooperativa de Consumo «Virgen del Carmen», de Híjar (Teruel).

Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas de Lleme-Sotiello, en Cenero-Sotiello (Asturias).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Transportes Internacionales por Carretera», de Valencia.

Cooperativa Local «Unión», de Dehesa de Cuadix (Granada).

Cooperativa Industrial Obrera de Producción Vitivinícola «Mañas», de Baza (Granada).

Cooperativa «Unión Cooperativa de Entidades Mutualistas», de Barcelona.

Cooperativa Automecánica «Santa Bárbara», de Almadén (Ciudad Real).

Cooperativa Industrial «Eguikor», de Deva (Guipúzcoa).

Cooperativa de Entradores del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, de Huelva.

Cooperativa Vallisoletana Cerrajera «Covace», de Valladolid.

Cooperativa Industrial de Productores «Auto-Mecánica», de Tarragona.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Huelva», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Castilla», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Andalucía», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Socorro», de Sacedón (Guadalajara).

Cooperativa de Viviendas «Bidasoa», de Irún (Guipúzcoa).

Cooperativa Salmantina de Viviendas, en Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Santo Domingo de la Calzada», de Avila.

Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Bilbao (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «La Inmaculada Concepción», de Valladolid.

Cooperativa de Viviendas de «Empleados de la Fábrica de Cerveza Mahou», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Montesclaros», de Reinosa (Santander).

Cooperativa de Viviendas «La Solana», de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativa de Viviendas de los Trabajadores de Transportes Urbanos, de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas de Espectáculos Públicos, de La Coruña.

Cooperativa Sindical de Viviendas «Betia Florida», de Alicante.

Cooperativa de Viviendas «Penibética», de Granada.

Cooperativa de Viviendas de Agentes Comerciales, de Oviedo (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Los Enlaces Ferroviarios», de Moncada-Bifurcación (Barcelona).

Cooperativa Sindical de Viviendas de Productores de la Electromecánica, de Córdoba.

Cooperativa de Viviendas de Actividades Sanitarias, de Granada.

Cooperativa de Viviendas «Legión VII», de León.

Cooperativa de Viviendas «El Camino», de Zaragoza.

Cooperativa de Viviendas de la Asociación General de Cabezas de Familia, de Villena (Alicante).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 9 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 15 de abril de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción.

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Palencia.

Cooperativa de Viviendas «San Agustín», de Cáceres.

Cooperativa de Viviendas para Asociados al S. E. M. «San Casiano», de Lérida.

Cooperativa de Viviendas «Campo de Dalías», de El Ejido de Dalías (Almería).

Cooperativa de Viviendas «Jorge Juan», de Novelda (Alicante).

Cooperativa de Viviendas «San Pedro», de Ponferrada (León).

Cooperativa de Viviendas de la Asociación de Profesores de la Escuela de Maestría Industrial (A. P. E. M. I.), de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cooperativa de Viviendas de la Asociación de Cabezas de Familia «Santa Brígida», de Las Palmas (Canarias).

Cooperativa de Viviendas «Revista Médica Asturiana», de Oviedo (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Almirante Cadarso», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «La Asunción», de Málaga.

Cooperativa de Viviendas «Juan XXIII-Coradell», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «Arco Iris», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Prosperidad», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Casas», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de las Viñas», de Pasaje-Alza (Culpúzcoa).

Cooperativa de Viviendas de Transportistas de Pescado, de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «San Isidro Labrador», de Villamalea (Albacete).

Cooperativa de Viviendas «Sur», de Dos Hermanas (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «La Llave», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «San Carlos Borromeo», de Albacete.

Cooperativa de Viviendas «San José», del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, de Albacete.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1968.—P. D., el Secretario general Técnico, Alfredo Santos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de los fines que a la misma se le atribuyen en el artículo cuarto del capítulo II de su Reglamento orgánico, convoca la celebración de nueve cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa en las poblaciones y fechas que se indican a continuación:

Badajoz: Mayo-junio de 1968.

Barcelona: Octubre-noviembre de 1968.

La Coruña: Junio-julio de 1968.

Madrid: Octubre-noviembre de 1968.

Palma de Mallorca: Septiembre-octubre de 1968.

Valencia: Mayo-junio de 1968.

Zaragoza: Septiembre-octubre de 1968.

Sevilla: (Enfermeras, 50 por 100 de las plazas) Mayo-junio de 1968.

Bilbao: (Enfermeras, 50 por 100 de las plazas) Junio-julio de 1968.

Estos cursos tendrán dos meses de duración y se desarrollarán en los mismos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales de esta Escuela.

El número de plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de setenta y podrán concurrir a los mismos los titulados que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria. También podrán participar Enfermeras tituladas, en el número que la Dirección de la Escuela determine para aquellos cursos en que no se especifica concretamente.

Las instancias solicitando tomar parte en alguno de los expresados cursos serán dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8, Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria, Madrid) y se presentarán en el plazo de treinta días naturales.